Dictamen MITIC de Modificación de las EETT estándares de equipos informáticos

APROBADO

según Resolución Senatics N° 184/16, que reglamenta el procedimiento

En base al análisis realizado, el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC) resuelve: **APROBAR** la modificación propuesta por, **CORTE SUPREMA DE JUSTICIA,** a las especificaciones técnicas estándares.
Los detalles a continuación:
Con referencia a la solicitud de modificación de estándares, se informa que no se han encontrado inconvenientes.

Computadoras Tipo 1 - Avanzada

Cantidad requerida: 28

Especificaciones	Características a ser modificadas	Justificación
Procesador	Núcleos: 4 (cuatro) núcleos físicos mínimo. Cantidad de subprocesos: 8 Frecuencia base: 2.4 GHz Memoria Cache: 8 Mb Soporte de Virtualización de Hardware	Para mejor optimización de rendimientos en la utilización de la doble pantalla para la implementación de los Expedientes Electrónicos.
Placa Madre	DOS bancos de memoria RAM mínimo. Cuatro puertos USB 2.0. mínimo Dos puertos USB 3.0. mínimo Una ranura PCI-EX(16x) mínimo. Una ranura PCI-EX (1X) libre luego de expansiones. (encasodenecesitarutilizarlasranurasdeexpansión PCI-EX) Dos Puertos de Video pudiendo ser VGA o DVI o DisplayPort o HDMI (o una combinación de los previamente mencionados) (compatible con los monitores ofertado) Un puerto de red RJ45 – Integrado	Para mejor optimización de rendimientos en la utilización de la doble pantalla para la implementación de los Expedientes Electrónicos.
Memoria RAM	Memoria RAM Tipo DDR4 2666 Mhz o superior 8 GB como mínimo Debe quedar al menos 1 (un) banco de memoria vacío para futuras expansiones. Capacidad para	Para mejor optimización de rendimientos en la utilización de la doble pantalla para la implementación de los Expedientes Electrónicos.

Fecha de Emisión: 10 agosto 2021, 14:46

Código Verificación:

Aprobado por Director General de Infraestructura y Conectividad

Código de Verificación:
xbdx loji psgi
Verifique la validez de este documento en:
https://servicios.mitic.gov.py/simple/validador

APROBADO

según Resolución Senatics N° 184/16, que reglamenta el procedimiento

	ampliación de memoria RAM reconocida por el BIOS de la placa madre a 16 GB mínimo.	
Unidad de Disco Duro	Disco duro SATA II o superior de 7200 rpm, 500GB mínimo, capacidad de fábrica	Para mejor optimización de rendimientos en la utilización de la doble pantalla para la implementación de los Expedientes Electrónicos.
Tarjeta de Video	Integrada a la Placa madre o Dedicada, tipo PCI EXPRESS (16X) 512 MB mínimo. Deberá soportar la resolución 1920 x 1080 en 60Hz o superior. Con 2 (dos) salidas de video compatibles con los monitores ofertados.	Para mejor optimización de rendimientos en la utilización de la doble pantalla para la implementación de los Expedientes Electrónicos.
Monitores	2 (dos) Monitores de la misma marca que el CPU, Conexión VGA o DVI o Display Port o HDMI, Pantalla Plana, Voltaje requerido 220V 50hz (No se aceptaran monitores con fuente externa). Debe cumplir con el Estándar EnergyStar o Similar Los monitores deberán ser idénticos tipo LED de 17" pulgadas como mínimo, widescreen, Resolución mínima 1280 horizontal y 800 vertical o superior.	Para mejor optimización de rendimientos en la utilización de la doble pantalla para la implementación de los Expedientes Electrónicos.
Fuente de Alimentación	Voltaje 220Voltios a 50Hertz, La fuente deberá soportar la carga de todos los componentes del equipo. Debe cumplir con el Estándar EnergyStar o Similar Debe incluir cables de poder NEMA 5-15 y supresor de picos de 1,5mts mínimo.	Para mejor optimización de rendimientos en la utilización de la doble pantalla para la implementación de los Expedientes Electrónicos.
Licencias	Licencia de Windows 10 PRO de 64 bits en	Para mejor optimización de rendimientos en la

APROBADO

según Resolución Senatics N° 184/16, que reglamenta el procedimiento

	Español última versión, pre instalado y configurado con todas las actualizaciones y activaciones necesarias. Office standard OLP Gobierno en su última versión disponible, instalado y activado con su respectiva licencia. Todas las licencias deberán ser registradas a nombre de la Corte Suprema de Justicia	utilización de la doble pantalla para la implementación de los Expedientes Electrónicos.
Garantía (Escrita)	Mínimo de 36 meses. Incluye: Soporte de atención de Hardware, Mano de Obra y Repuestos incluyendo traslado de los equipos de la oficina del cliente al proveedor y viceversa a cargo del proveedor. Si la reparación implica la indisponibilidad del equipo por más de 5 días, el proveedor deberá comunicar por escrito el motivo de la demora y proporcionar un equipo de reemplazo de similar o mejor característica del equipo con fallas, hasta concluir las tareas y reponer operativamente el equipo en reparación sin costo para la institución.	Para mejor optimización de rendimientos en la utilización de la doble pantalla para la implementación de los Expedientes Electrónicos.

Fecha de Emisión: 10 agosto 2021, 14:46

Código Verificación:

ALFREDO JAVIER MOREIRA BRITEZ

Firmado digitalmente por ALFREDO JAVIER MOREIRA BRITEZ
Fecha: 2021.08.10 14:46:42 -04'00'

Aprobado por Director General de Infraestructura y Conectividad

Código de Verificación:
xbdx loji psgi
Verifique la validez de este documento en:
https://servicios.mitic.gov.py/simple/validador